



CREA COMITÉ DE FARMACIA COMUNAL DE CHILLAN VIEJO Y NOMBRA INTEGRANTES.

DECRETO N° 3546

CHILLAN VIEJO, 04 DIC 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria Y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y Decreto N° 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. 72/14.01.2019 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y sus modificaciones contenidas en el Decreto N° 605/20.02.2019.

La necesidad de constituir un equipo de trabajo permanente en la Unidad de Farmacia de la comuna de Chillán Viejo, que permita dar cumplimiento tanto a las normas legales establecidas como a las necesidades de los establecimientos de atención primaria de salud y de la población beneficiaria.

DECRETO:

1.- CREACE a contar del 16 de octubre del 2019 el **Comité Comunal de Farmacia de los Establecimientos de Salud de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Chillán Viejo** y **NÓMBRESE:** a contar de esta fecha a los funcionarios que cumplan labores en los cargos que se indica como sus integrantes:

N°	CARGO/FUNCIÓN
1	DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
2	DIRECTOR (A) CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
3	DIRECTOR (A) CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
4	MEDICO COORDINADOR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
5	MEDICO COORDINADOR CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
6	QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
7	QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

2.- SERAN funciones del Comité Comunal de Farmacia las siguientes:

- 1.- Mantener actualizado el Arsenal Farmacológico local. De acuerdo a las modificaciones que establezca el Servicio de Salud de Ñuble, así como la incorporación de nuevos medicamentos o eliminación de alguno de ellos.
- 2.- Aplicar criterios generales establecidos en las normas de programación de medicamentos e insumos terapéuticos y adecuarlos a la realidad local.
- 3.- Analizar los informes sobre uso y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos para proponer políticas que racionalicen su uso.
- 4.- Proponer normas para el uso por excepción y accesos a medicamentos no contemplados en el arsenal farmacológico.
- 5.- Adecuar el arsenal Farmacológico a las normas y esquemas de tratamiento para las patologías de mayor relevancia.
- 6.- Proponer las orientaciones para la programación de la compra de fármacos e insumos terapéuticos, adecuada a la realidad local y al sistema de compras vigente.
- 7.- Proponer el uso racional de medicamentos a los equipos de salud
- 8.- Velar por el buen y adecuado uso de los medicamentos e insumos farmacológicos.

3.- Las funciones del Presidente y Secretario del Comité serán, las que se indican:

Presidente:

- 1.- Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias
- 2.- Aprobar la tabla de reuniones
- 3.- Proponer el Plan de Trabajo del Comité.
- 4.- Lograr acuerdos y conclusiones en cada reunión

Secretario:

- 1.- Leer el acta de la reunión anterior
- 2.- Convocar a 4 reuniones en el año en carácter de oblicatorio y a las extraordinarias que sea necesarias.
- 3.- Proponer la tabla de reuniones
- 4.- Preparar los informes de las materias que debe analizar el comité
- 5.- Levantar acta de cada reunión
- 6.- Difundir los acuerdos a los niveles de decisión que corresponda.

4.- El presidente (s) y Secretario (a) serán elegidos por votación de los miembros en la reunión constitutiva del Comité Comunal de Farmacia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

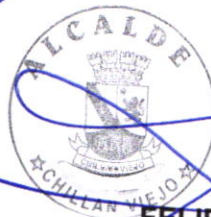


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/QES/MHF/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Cesfam Dr. Federico Puga Borne (3), Cesfam Dra. Michelle Bachelet (3), Departamento de Salud Municipal, RR.HH Departamento de Salud.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



11 NOV 2019